En la ciudad de Cartagena en catorze dias
del mes de agosto de mil seiscientos y vein
te y [illegible] años en la sala capitular se juntaron
a cabildo ordinario a saber don diego de
Caseres de la Llana alcalde mayor desta
ciudad [illegible] de Caseres Juan de Espin
[illegible] Juan [illegible] de Sepulveda [illegible]
[illegible] fernando
de [illegible] y de Zambrana [illegible]
Esteban Nuñez [illegible]
[illegible] acordaron lo siguiente

que se aderece la fuente vieja — La ciudad acordo que el capitan [illegible] por comision [illegible] regidor haga
aderecar la fuente vieja y limpiarla de manera que los
vezinos de la ciudad [illegible] que en ella [illegible]
[illegible] [illegible] de que la [illegible]
[illegible] [illegible]

que se arrienden las rentas — La ciudad acordo que [illegible] los comisarios de rentas
[illegible] por este presente año que hagan arrendar las
rentas [illegible] del presente año con
[illegible] Juan [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] y [illegible] [illegible]
[illegible] a los arrendadores de [illegible]
[illegible] con [illegible] que [illegible] [illegible]
[illegible] Juan [illegible] [illegible]

que compre [illegible] corpus [illegible] — que el [illegible] Nuñez regidor haga a [illegible]
[illegible] y compre [illegible] corpus [illegible] y lo demas que
[illegible] que se [illegible] en [illegible]